



PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución Política del Ecuador, expresa que los Gobiernos Municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley: tales como crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, contenidas en el artículo 57, literal b, c, y, faculta regular mediante ordenanzas la aplicación de tributos previstos en la ley; así como crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; y reglamentar los sistemas mediante los cuales se efectuará la recaudación e inversión de las rentas municipales.

Que el costo de los servicios técnicos y administrativos prestados por las diferentes dependencias municipales, deben cubrirse mediante las recaudaciones de las tasas respectivas.

Que, a través de los procesos de modernización contemplados en la Constitución, la Ley y Políticas del Gobierno Central, corresponde a los Gobiernos Seccionales generar sus propios recursos financieros.

Por las consideraciones que anteceden, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

**EXPEDIR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE
LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

ART. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El Gobierno Municipal de Mera, cobrará la tasa por servicios técnicos y administrativos en los siguientes:

ESPECIES Y SERVICIOS TÉCNICOS

ESPECIES	TARIFA EN DÓLARES (\$)
1) Formulario para emisión de: Línea de Fabrica	1.00
2) Formulario para autorización de Fraccionamiento o Subdivisión	1.00
3) Formulario para aprobación de: Varios Trabajos	1.00
4) Formulario para aprobación de: Planos arquitectónicos y estructurales	1.00
5) Formulario para autorización de: Permiso de Construcción	1.00
6) Formulario certificación de afectación : Plan Regulador	1.00
7) Formulario para autorización de: permiso de cerramiento y linderación	1.00
8) Formulario para aprobación de: levantamientos planimétrico	1.00
9) Formulario para informe previo de Regulación Urbana	1.00
10) Formulario de Patentes	1.00
11) Formulario de Acabalas	1.00
12) Formulario de Bienes Raíces	1.00

13) Formulario de no adeudar al Municipio	1.00
14) Formulario de Plusvalía	1.00

SERVICIOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	TARIFA EN DÓLARES (\$)
1.- Emisión de Línea de Fabrica para edificar u emisión de informe previo de regulación urbana.	1.00
2.- Aprobación de planos de fraccionamiento o subdivisión de predios urbanos	2x1000 del Costo Total de la Urbanización
3.- Aprobación de planos de fraccionamiento o subdivisión de predios rurales.	2X100 del Costo Total de la Lotización
4.- Aprobación de permiso de Varios trabajos.(reconstrucción o construcción menor de hasta 36 metros cuadrados)	2.00
5.- Inspección , Revisión y aprobación de planos de edificación: a) 0 - 200m ² b) 201m ² - 400m ² c) 401m ² - en adelante	a) 2x1000xCosto de m ² de Construcción b) 1.8x1000xCosto de m ² de Construcción c) 1.6x1000xCosto de m ² de construcción.

	<ul style="list-style-type: none"> • El Costo de m² de Construcción se calculara , en base al tipo de material a emplearse en la edificación asi: • 40% de R.B.U. construcción en Madera • 50% de R.B.U. construcción mixta • 70% de R.B.U. construcción den Hormigón • Se aplicara la Remuneración Básica Unificada vigente en cada año fiscal.
<p>6) Autorización de permiso de Construcción de:</p> <p>a) 0- 200 m²</p> <p>b) 201 m²– 400 m²</p> <p>c) 401 m² – en adelante</p>	<p>a) 3x1000 x Costo de m² de Construcción</p> <p>b) 2.5x1000xCosto de m² de construcción</p> <p>c) 2x1000 x costo de m² de construcción</p>
7) Por revisión y aprobación de planos modificatorios de construcción	10% TASA DE APROBACION ORIGINAL
8) Garantía de Construcción	0.8% del Costo total (superficie x costo de m ² de construcción)
9) Certificación de afectación de predios por el Plan Regulador	1.00
10) Inspección, revisión y autorización para permiso de cerramiento	2.00
11) Inspección, revisión y autorización para linderación de predio	2.00
12) Inspección, Revisión y Aprobación	2.00

de levantamientos planimétrico para : compra venta, replanteo, otros.	
13) Por copias certificadas de planos según archivos	5.00
14) Elaboración de Levantamiento Planimetrico por parte del Municipio de Mera	10% Remuneración Básica Unificada vigente
15)Revisión de levantamientos Planimetricos de Técnicos externos	25% Remuneración Básica Unificada Vigente

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1.- Certificados en general para: Avalúos, y re avalúos de predios urbanos de patentes, del Plan Regulador, de Bienes Raíces, de solicitud autorizaciones para sacar copias de planos de aquellos permitidos y que reposan en la Dirección de Obras Publicas, aprobación de documentos para tramites de propiedad horizontal en función del número de departamentos, oficinas y locales comerciales hasta cuatro unidades; inscripción de arrendamiento a cada propiedad urbana, de roturas de vías, de canalización; y , todos aquellos permitidos por la Ley, y que pueden solicitarse en las diferentes dependencias municipales de Mera, por un valor de \$1.00 (un dólar americano)

2.- Elaboración de contratos en general: convenios, y comodatos o actas de cualquier naturaleza, por cada página un valor de \$1.00 (un dólar americano)

3.- Emisión del Certificado de no adeudar a la Municipalidad: US\$1.00(un dólar americano)

4.- Certificación de Actas de sesión de Concejo Municipal: US\$1.00 (un dolar americano).

5.- Certificación de actualización catastral: \$1.00 (un dólar americano).

6.- Emisión de Certificado de activos: \$1.00 (un dólar americano).

7.- Emisión de Liquidación de plusvalía: \$1.00 (un dólar americano).

8.- Baja de títulos de crédito: \$1.00 (un dólar americano).

9.- Análisis de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y otros: US\$1.00 (un dólar americano)

10.- Inscripción de Profesionales de arquitectura e ingeniería: US\$20.00 (veinte dólares americanos)

11.- Emisión de informe de alcabalas: \$0.50 (cincuenta centavos de dólar americano)

ART. 2.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Los valores que constan en el artículo anterior constituyen tasas por los servicios técnicos- administrativos pertinentes que presta el Gobierno Municipal de Mera.

ART. 3- TASAS DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Tasas por servicios administrativos de emisión y procesamiento de obligaciones tributarias y no tributarios, el Gobierno Municipal de Mera, cobrará una tasa por servicios administrativos equivalente al 3.50 dólares fijos, valor que se incluirá y cobrará con el respectivo título de crédito de predios urbanos y rústicos.

ART. 4.- DESTINO DE LOS INGRESOS.- Los ingresos que se obtengan de esta ordenanza serán destinados para gasto corriente.

ART. 5.- EXENCIONES.- Están exentos de la tasa de aprobación de planos de los fraccionamientos o urbanizaciones aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y aquellos que sean declarados de interés social.

ART. 6.- LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICO.- Corresponde al departamento técnico la inspección, verificación y elaboración de los levantamientos planimétrico para lo cual el interesado deberá presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Formulario para aprobación de levantamientos planimétrico
- 2.- Copia de Escritura de propiedad
- 3.- Certificado del Registro de la Propiedad actualizado y sin gravámenes.
- 4.- Certificado de no adeudar al Municipio. Actualizado
- 5.- Certificado de afectación del Plan Regulador. Actualizado

El Plazo de entrega de levantamientos planimétrico, elaborados por el Departamento

Técnico ser lo realizara:

- a) En cuatro días laborables, cuando los lotes sean hasta 1.000 m², a partir de la fecha de solicitud.
- b) Ocho días laborables cuando los lotes sean desde 1.001m², hasta 5.000 m².

Por concepto de este servicio se incluye el replanteo del predio con personal del departamento técnico.

DISPOSICION TRANSITORIA:

PRIMERA: Quedan derogadas todas las ordenanzas, resoluciones y mas disposiciones que se opongán a la presente ordenanza.

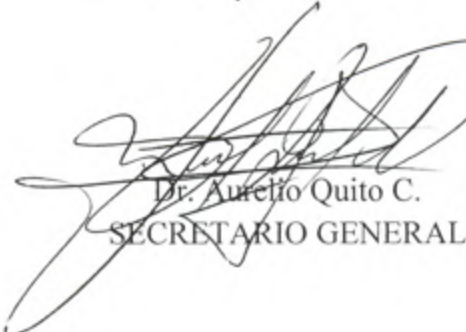
DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Prohíbese a los funcionarios Municipales del cantón Mera, la interpretación extensiva de la presente ordenanza, así como la exoneración total o parcial de las tasas constantes en esta ordenanza.

Artículo final.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Mera, a los tres días del mes de febrero del 2011.


Ing. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE


Dr. Aurelio Quito C.
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSION: El Secretario General del Gobierno Municipal de Mera, certifica que, la presente **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**, fue discutida por la corporación edilicia en sesiones de fecha 27 de enero de 2011 y 3 de febrero de 2011.

Mera, 7 de febrero de 2011.


Dr. Aurelio Quito C.
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.- Mera, 7 de febrero de 2011 a las 09:00.

Por haberse observado los trámites legales pertinentes, sanciónese, ejecútense y publíquese la presente **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LATASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**


Msc. Mirian Jurado T.
ALCALDESA DEL CANTON MERA



Proveyó y firmó la providencia anterior la Msc. Mirian Jurado Tamayo- Alcaldesa del Cantón Mera, en el día y hora indicado- Certifico.

Mera, 7 de febrero de 2011


Dr. Aurelio Quito C.
SECRETARIO GENERAL

